Culturas

Código TRD: 1005

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2026

Señor:
JAVIER ANDRÉS GENEY PÉREZ
Alcalde Municipal
Municipio de Sampués
Carrera 20 No 19 B – 36
alcaldia@sampues-sucre.gov.co
secretariadeplaneacion@sampues-sucre.gov.co

Referencia: Convenio Interadministrativo No. 3913 de 2024 celebrado entre el Ministerio de las Cultura, las Artes y los Saberes y el Municipio de Sampués, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos, jurídicos y financieros para llevar a cabo la construcción del Centro Cultural Rrom del Municipio de Sampués, en el Departamento de Sucre"*

Asunto: Seguimiento al cronograma para la implementación de los puntos de conexión de servicio públicos.

Cordial saludo,

En atención a los compromisos adquiridos por el Municipio de Sampués en el marco del Convenio Interadministrativo de la referencia y a las obligaciones expresas relativas a la implementación de los puntos de conexión de los servicios de energía, acueducto y alcantarillado[1], esta Coordinación reitera formalmente

[1] "(…)10. Realizar las gestiones necesarias ante el operador de la red eléctrica, para efectuar la conexión definitiva del servicio de energía eléctrica del proyecto ejecutando las obras necesarias según las condiciones del servicio, desde el punto de conexión establecido por el operador de red hasta el medidor de energía instalado por el Ministerio.
11. Realizar las gestiones necesarias ante el operador de la red de acueducto, para efectuar la acometida definitiva del servicio del proyecto ejecutando las obras necesarias según las condiciones del servicio, desde el punto de conexión establecido por el operador de red hasta el medidor instalado por el Ministerio.
12. Realizar las gestiones necesarias ante el operador de la red de alcantarillado (Si existe), para efectuar la conexión definitiva del servicio del proyecto ejecutando las obras necesarias según las condiciones del servicio, desde la última caja de red de aguas residuales efectuada por el Ministerio, hasta el punto definido por el operador (…)"

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

el requerimiento previamente elevado para que se ejecuten, sin dilación, las gestiones ante los operadores de red y se materialicen las obras necesarias hasta los puntos de medición definidos por el Ministerio. Dichas obligaciones, previstas en el instrumento interadministrativo, imponen al Municipio el deber de garantizar la disponibilidad y operatividad de los servicios públicos como condición indispensable para la puesta en funcionamiento del proyecto.

Se advierte, con preocupación, que conforme lo informado por la firma interventora y el contratista de obra del proyecto, a la fecha no se observan actividades en sitio que evidencien avances materiales en el cumplimiento de tales compromisos, pese a que el proyecto requiere la oportuna coordinación interinstitucional para su entrega y operación. Esta situación resulta especialmente grave frente al reinicio del contrato de obra, respecto del cual se adelantan las actuaciones para su reactivación y culminación a satisfacción, atendiendo que el contrato registra una ejecución física y financiera del 95% y se encuentra actualmente suspendido mientras se analiza el alcance de una adición de recursos y la prórroga correspondiente.

En consecuencia, y al amparo de los principios de coordinación, concurrencia y colaboración armónica que rigen la función administrativa, se requiere al Municipio remitir de manera inmediata: i) el estado actualizado, verificable y documentado de las gestiones realizadas ante los operadores de red; ii) el cronograma detallado de actividades con responsables, hitos y fechas ciertas para la conexión definitiva de energía, acueducto y alcantarillado; y iii) la fecha comprometida a partir de la cual el proyecto contará efectivamente con los mencionados puntos de conexión, de forma tal que la reanudación de la obra no se vea afectada por nuevas contingencias atribuibles a la falta de disponibilidad de servicios públicos esenciales.

Se deja constancia de que la oportunidad y suficiencia de la información solicitada es determinante para la adecuada planeación del reinicio y cierre del proyecto, así como para el estricto cumplimiento del Convenio y de las obligaciones a cargo del Municipio, cuya inobservancia podría comprometer el resultado del proyecto y el interés público comprometido.

Agradecemos su respuesta a la solitud elevada a través de los canales habituales de comunicación servicioalciudadano@mincultura.gov.co, jramirezr@mincultura.gov.co y apuello@mincultura.gov.co

Sin otro particular.

Atentamente,

JULIANA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Coordinadora Grupo de Infraestructura Cultural
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Revisó: Jenny Alejandra Reyes / Abogada GIC
Proyectó: Alfonso Enrique Puello Sánchez / Apoyo Supervisión GIC

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co